

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Mayo diez de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. 1100131030272022-00049-00 de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI contra ROSA MARGARITA MANCO DE RODRIGUEZ y OTROS.

Como quiera que este Juzgado había planteado el conflicto negativo de competencia y la Corte Suprema de Justicia determinó que el conocimiento corresponde a este Despacho, en consecuencia se procede al estudio de la demanda así:

- 1.- AVOCAR el conocimiento de este proceso por competencia el cual fue remitido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Frontino Antioquia.
- 2.- INADMITIR la presente demanda, para que en el termino de cinco días so pena de rechazo subsane lo siguiente:
- 3.- Corrijase la demanda, ya que la señora ROSA MARGARITA MANCO DE RODRIGUEZ esta fallecida y por ende no puede dirigirse la demanda contra ella, toda vez que carece de capacidad para comparecer al proceso.
- 4.- Actualícese el certificado del registrador.
- 5.- Para las personas determinadas e indeterminadas debe solicitarse el emplazamiento.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05788ab3e050183401e57e7806b33ce1db42686481b2ad2b0d267e451ee1a7c6**

Documento generado en 10/05/2022 07:47:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>